



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019/MPS.



Sullana, 17 de abril 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 010 de fecha 17 de abril del año en curso, sobre aprobar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Automóvil Club de Sullana para el uso de parte de las instalaciones de dicha entidad y contar con una adecuada infraestructura para la evaluación y calificación del procedimiento para la obtención de licencias de conducir en vehículos menores de la ciudad de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3.2 artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación provincial;

Que, el artículo primero de la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores, reconoce al servicio de transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos motorizados o no motorizados, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 220-2019/MPS-GDEL-SGTySV de fecha 02 de abril 2019, la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, manifiesta que actualmente la Municipalidad Provincial de Sullana viene emitiendo licencias de conducir para motos y mototaxis mediante la modalidad tercerizada a empresas, acción que ha permitido el incremento de licencias de conducir de dudosa procedencia y la baja recaudación en la Subgerencia de Transportes;

Que, con el fin que la Municipalidad Provincial de Sullana tenga a cargo las pruebas de manejo para poder emitir las licencias de conducir, es necesario contar con un local apropiado, por lo que considera necesario la firma de un convenio a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Automóvil Club de Sullana;

Que, mediante Informe N° 644-2019/MPS-GAJ de fecha 04 de abril 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que los actuados sean derivados al Concejo Municipal para que en sesión debata y de ser el caso apruebe el convenio interinstitucional entre el Automóvil Club de Sullana y la Municipalidad Provincial de Sullana, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, el Convenio tiene como objeto establecer un compromiso entre las partes para el uso de parte de las instalaciones del Automóvil Club de Sullana y contar con una adecuada infraestructura para la evaluación y calificación del procedimiento que agilice el otorgamiento de permisos municipales que





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 050-2019/MPS.

sean necesarios para la obtención de licencias de conducir, estipulando el plazo de un año. En cuanto al compromiso de las partes, la Municipalidad de Provincial de Sullana se compromete a reconocer al Automóvil Club Sullana, la suma de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) por cada examen;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, quien considera de suma importancia la suscripción del convenio entre esta entidad y el Automóvil Club Sullana, ya que de esa manera se vería beneficiada económicamente ambas entidades, además los mototaxistas podrían obtener sus licencias que les acredite como tal de acuerdo a su clasificación, por tanto, de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerles la aprobación del mencionado convenio;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 010 de fecha 17 de abril del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Automóvil Club de Sullana para el uso de parte de las instalaciones de dicha entidad y contar con una adecuada infraestructura para la evaluación y calificación del procedimiento para la obtención de licencias de conducir en vehículos menores de la ciudad de Sullana, mismo que como anexo forma parte integrante del presente dictamen.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana suscriba el convenio con el presidente del Automóvil Club Sullana, Sr. César Augusto Távara Córdova.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Transportes y Circulación Vial, para el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 062
SECRETARIO GENERAL